

Toluca de Lerdo, Estado de México., 25 de febrero del 2021.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución no presencial de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:
Buenas noches.

Antes de dar inicio a esta Sesión Pública de Resolución no presencial por videoconferencia, queremos externar nuestro más sentido pésame a un compañero muy querido nuestro de Sistemas, Martín, por el sensible fallecimiento de sus hermanas, cuñado, suegra, con motivo de esta terrible pandemia que sigue cobrando por infortunio muchas vidas de nuestros más queridos.

Y también quisiera por eso pedir un minuto de silencio.

Magistrado Silva, tiene usted también el uso de la voz.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: Todo mi reconocimiento a mi compañero y debo decir que esto se une a muchas pérdidas en familias mexicanas, ya pasó con nuestra compañera querida Paty, que conforme avanzan los días se va haciendo muy grande su ausencia, y ahora solamente nos acompaña su presencia a través de nuestros gratos recuerdos.

Es cuanto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:
Gracias, Magistrado Silva.

Magistrado Avante, tiene usted el uso de la voz.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Me sumo a la iniciativa que formula, Magistrada Presidenta, y sirvan estos minutos para hacer llegar mi solidaridad, mi cariño a nombre propio y el de mi familia a don Martín Reyes Ledezma, quien es sin duda un pilar en las funciones de esta Sala Regional, quien siempre dispuesto y atento nos ha

demostrado que tiene no puesta la camiseta, sino tatuada y eso se agradece particularmente más en tiempos difíciles.

Como se lo dije en privado a Martín, esta es su casa no solo porque se le quiere como tal, sino porque él forma parte de los cimientos y él puso parte de los cimientos de esta Sala.

Orgullosamente es parte de esta Sala Regional Toluca, un gran compañero que de ninguna manera podrá compensarse las pérdidas tan grandes que ha sufrido, pero sin duda cada uno de nosotros nos unimos con el corazón, nos unimos con toda la entrega porque la pérdida la sufrimos todos.

Nuestras familias son nuestro sustento que es lo que nos da sentido y lo que orienta nuestro camino.

Cuando perdemos nuestra familia perdemos la brújula, perdemos todo, y la entereza que demuestra Martín de estar el día de hoy en esta Sesión Pública contribuyendo con su trabajo a pesar de las grandes pérdidas demuestra no solo su gran compromiso con hacer de México un mejor lugar para vivir, sino su entereza para saber que el mundo tiene que seguir adelante por esa familia tan maravillosa que tiene. Y le agradezco en lo personal y en lo institucional todo el esfuerzo que despliega para estar el día de hoy aquí.

Me sumo a la iniciativa y le agradezco, Magistrada Presidenta, en mantener un minuto de silencio no solo en memoria de quienes han perdido la vida por esta terrible pandemia, sino en respeto y en homenaje a quienes fueron tan importantes en la vida de nuestro compañero Martín Reyes.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Pues de nueva cuenta, buenas noches.

Ahora sí damos inicio a la Sesión Pública de Resolución no presencial de Sala Regional Toluca, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, por favor, haga constar el quórum legal de asistencia e informe sobre los asuntos listados para esta Sesión no presencial.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrada Presidenta, hago constar que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez, Juan Carlos Silva Adaya y usted.

Por tanto, está legalmente integrado el quórum para sesionar válidamente.

Los asuntos motivo de análisis y resolución, lo constituyen un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un recurso de apelación, cuyas claves de identificación, nombre de los promoventes y autoridades responsables, se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional, y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señora Magistrada, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Magistrados, está a su consideración el orden del día.

Si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de viva voz.

Magistrado Avante.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Conforme con la propuesta.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Magistrado Silva.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: De acuerdo, Magistrada con la propuesta.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Aprobado el orden del día.

Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con el proyecto relativo al recurso de apelación 6 del presente año, interpuesto por Jesús Malvaez de la Cruz, a fin de controvertir la resolución del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, que confirmó, entre otros, el acuerdo del 3 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral con sede en Atlacomulco de la citada entidad federativa, mediante el cual se designaron a las y los ciudadanos que se desempeñarían como supervisores electorales y como capacitadores asistentes electorales, y se aprobó la lista de reserva para el proceso electoral federal 2021, por lo que respecta al municipio de Jiquipilco.

En el proyecto se propone estimar inoperantes los agravios hechos valer por el recurrente, dado que formula los mismos planteamientos vertidos en la instancia primigenia, relacionados con la violación a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, legalidad y máxima publicidad.

Además de que, en cuanto al motivo de inconformidad, consistente en que la autoridad responsable corrige y aumenta los criterios de evaluación, se exime de precisar cuáles criterios fueron corregidos, lo que impide a este órgano jurisdiccional pronunciarse al respecto.

En consecuencia, se propone confirmar en la materia de la impugnación la resolución reclamada.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Gracias, Secretario General de Acuerdos.

Señores Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Conforme con el proyecto de cuenta.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: De acuerdo con el proyecto de la cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: En consecuencia, en el recurso de apelación 6 de este año, se resuelve:

Único.- Se confirma en la materia de impugnación la resolución reclamada.

Secretario General de Acuerdos, por favor dé cuenta con el proyecto en el cual se propone la improcedencia del medio de impugnación.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número 43 de este año, promovido por Marco Antonio Pérez Filobello, en contra del acta circunstancia 2 de este año, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 2 de febrero de 2021, relacionada con la garantía de audiencia solicitada por el actor, el que se llevó a cabo con el objeto de verificar los registros electrónicos y apoyo de la ciudadanía para obtener su registro como candidato independiente a diputado federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Federal 10 con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

En el proyecto, teniendo en cuenta que el presente juicio fue admitido, se propone su sobreseimiento toda vez que el acta impugnado carece de definitividad y firmeza tal y como se explica en la propuesta, por lo que se actualiza una de las hipótesis de improcedencia previstas en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Gracias, Secretario General de Acuerdos.

Señores Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Secretario General de Acuerdos, al no existir intervenciones, por favor proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Conforme con la consulta

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: Con el proyecto que someto a consideración de este punto.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 43 del 2021, se resuelve:

Único.- Se sobresee en el presente juicio ciudadano.

Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 20 horas con 22 minutos del día 25 de febrero del 2021, se levanta la Sesión Pública de Resolución no presencial por videoconferencia.

Muchísimas gracias y todos tengan muy buenas noches.

- - -o0o- - -